¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

Nº 1OS 20 de su publicacion. BUENOS AIRES, SABADO 1° DE JULIO DE 1843. No. 5,927

Continuacion de la publicacion de los informes dados por la Contaduría General, en las Cuentas que examina con arreglo al Decreto Superior fecha 13 de Junio de 1835 y Resoluciones de la Superioridad que en ellas han recaido.

Exmo. Sr---

La Contaduría no tiene reparo que oponer á la cuenta reddida por el Comisario Cajero pagador del departamento de Policía D. Pedro Romero, correspondiente al pago verificado á los empleados de ciudad por los sueldos devengados en el mes de Septiembre del corriente año, en razon de que la distribucion se encuentra suficientemente comprobada en la cantidad de 27,141 pesos 1 real, y á que con el sobrante de 350 pesos, devuelto á la Caja de Depósitos, de los no pagos, se iguala y chancela el cargo de 27,491 pesos 2 rls. que tenia formado el Comisario expresado: y por todo ello es, que la Contaduría no tiene inconveniente en que V. E., si lo tuviere á bien le dé á la cuenta su aprobacion superior. Diciembre 12 de 1842.

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires Diciembre 2 de 1842.

Aprobada, vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.

INSIARTE

Exmo. Sr---

La Contaduría no tiene reparo que oponer a esta cuenta de gastos menores que se han originado en el mes de Septiembre último, en la Honorable Sala de Representantes; por que el gasto se encuentra suficientemente comprobada en la cantidad de 344 pesos, de suerte que, importando el cargo 2,714 pesos 2 reales, han resultado sobrantes 2,370 pesos 2½ rls. que haran la primera partida de la sigiente cuenta, y le queda al efecto sentada en el asiento respectibo: por todo lo que no tiene inconveniente lá Contaduría en que V. E., le dé á esta su superior aprobacion. Diciembre 12 de 1842.

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1842.

Aprobado, vuelva á la contaduria.

Rúbrica de S. E.

INSIARTE.

Exmo. Sr.--

La aprobacion de esta cuenta de sueldos de los Empleados en la Tesoreria General, por el mes de Septiembre último, importante 1,329 pesos 7 reales ningun reparo ofrece su examen, en razon de justificarse debidamente con los documentos que la acompañan su habilitado D. Pedro C. Pereira; y la Contaduría creé que puede V. E., siendo servido, darcela. Diciembre 14 de 1842.

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1842.

Aprobada, vuelva á la contaduria.

Rúbrica de S. E.

INSIARTE.

Exmo. Sr---

No tiene la Contaduría reparo que oponen á esta cuenta de gastos eventuales en todo el mes de Septiembre último, en el Parque de Artilleria, por que lo pagado se halla con las formalidades prevenidas, y sustificada como corresponde, y la cautidad de 5,044 pesos invertido, conforme con la del cargo formado al Oficial Cajero, pagador D. Luiz Masariegos, por lo que habia recibido de la Tesoreria Gral. al efecto: por lo tanto, solo resta que V. E., si fuere servido, le de á esta su superior aprobacion. Diciembre 5 de 1842.

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1842

Aprobada, vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.

INSIARTE.

Exmo. Señor

No tiene reparo la Contaduría que oponer á esta cuenta perteneciente al pago egecutado al Escuadron Oriental de nueva creacion por los haberes de los meses desde Septiembre de 1841 hsta Octubre del mismo año, puesto á que el pago se halla con lss formalidades prevenidas, y á que el sobrante de no pagos de 104 pesos ha sido enterado en la Caja de Depósitos, quedando asi chancelado el cargo de 1448 pesos que resultaba contra el comisario pagador D. Placido Vlera· por lo tanto, solo resta que V. E; si fuere serbido, le preste á esta su aprobacion superior Noviembre 30 de 1842

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires Diciembre 2 de 1842.

Aprobado, vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E

INSIARTE

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

Cuenta de la Tesorería General del Miercoles 28 de Junio de 1843.

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoría.	Letras por venta de tierras,	Fondos públicos.	Billetes para renovacion	Billetes en circulacion	Deuda clasificada
ENTRADA.								
Existencia de ayer 27.....................	547,975 5¾	24 7¾	1,102,593 4	1,986	10,603 1	24,500	4,385,600	1,507,478 7¼
Trasladados de Receptoría................	24,968 7½	....	198,667 2					
Letras vencidas y cobradas................	36,998 6							
	609,943 3¼	24 7¾	1,301,260 6	1,986	10,603 1	24,500	4,385,600	1,507,473 7¼
SALIDA								
Letras vencidas y cobradas..........................			36,998 6					
Dátase 1 real puesto de menos en el prémio de billetes del dia 19-..................	1		18,541 6					
Existencia...................................	609,943 3¼	24 7¾	1,102,577 5	1,986	10,603 1	24,500	4,385,600	1,507,478 1½
	640,656 3¾	24 7¾	1,301,260 6	1,986	10,603 1	24,500	4,385,600	1,507,473 7¼

FELIPE DE EZCURRA.

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !

¡ Mueran los salvages unitarios !

Cuenta de la Receptoría General del Miercoles 28 de Junio de 1843.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico	Letras.	Fondos para devol'ciones	HABER	Moneda corriente.	Metálico	Letras	Fondos para devoluciones.
Exist'cia de ayer.. { De comisos y multas		642 4½			A la Tesorería General......	24,968 7½	....	198,667 2	....
{ Del Estado		....		1 7					
Entrada....................	1,845	....	198,667 2						
Salida	12,929 3								
Puerto....................	332 6								
Contribucion..............	611								
Papel sellado.............	6,600								
Policía....................	1,630 6½								
Correos....................	1,500				Existencia....................		642 4½	....	1 7
	24,768 7½	642 4½	198,667 2	1 7		24,968 7½	642 4½	198,667 2	1 7

Buenos Ayres, Junio 28 de 1843.

V. B.—BERNAL. BLANCO. Intervine—ALBARRAZIN.

LA GACETA.

BUENOS-AIRES, JULIO 1.º DE 1843.

¡ Viva la Federacion !

(*Continuacion.*)

Con ocasion de esas invectivas torpes de los salvages unitarios en Montevideo, el Sr. Diputado de la Honorable Representacion de esta Provincia, D. Agustin Garrigós, en la memorable Sesion del 15 de Noviembre de 1842, expresó un juicio exacto é incontrovertible cuando dijo:

"Sola la impudencia y la barbarie de los salvages unitarios, puede denominar tirano à un Ciudadano, que ejerce la suma del poder público por la voluntad soberana del pueblo, expresada individualmente del modo mas solemne y manifiesto—

"La historia antigua y moderna nos enseña que en las crisis políticas, la dictadura ha sido siempre útil, cuando los hombres encargados de oficios tan penosos, no están poseidos de otro sentimiento que el del amor á la Patria, ni conocen otra ambicion que la prosperidad del Estado—Entonces para que la Patria no se precipite en el abismo de la anarquía, se sacrifica temporalmente una parte de la libertad á fin de conservar el todo, que es la Patria, y con ella las libertades y derechos, que sin aquella medida serían quiméricos—Este es práctico, y en nada contraría los principios republicanos—Es necesario no olvidar que las funciones ejecutivas, así como las legislativas y judiciales no son sino funciones delegadas, que pueden dar mas ó menos poder á aquellos á quienes se confian: pero no son poderes existentes por sí mismos: de derecho no hay sino un solo poder—La voluntad nacional—Y de hecho no hay mas que el cuerpo, ó el hombre á quien se encargan las funciones ejecutivas: y es precisamente la voluntad nacional, expresada individualmente, y no por delegacion, la que ha constituido al benemérito Ciudadano D. Juan Manuel de Rosas en el alto poder que ejerce; porque así interesa al bien de la Nacion, para reprimir la anarquía; y salvar la Libertad é Independencia amagadas por el verdadero tirano Rivera y su execrable logia—

"No es déspota, ni tirano el que ejerce legalmente un poder omnímodo por la libre voluntad del Pueblo—Tirano es el que por medio de una rebelion, apoyada del Extrangero, se apodera de la Magistratura; el que por sí mismo se declara representante de la voluntad pública, como lo hizo Rivera en su famosa declaracion de 11 de Noviembre de 1838; y el que, de su órden, reasume el poder, como ese mismo déspota lo hizo entonces, y manda cesar el ejercicio de los altos poderes constitucionales, disolviendo las Cámaras Legislativas—Estos son verdaderamente golpes de despotismo solo reservados á Rivera, Lavalle, y á esa faccion salvage de su proterva logia, que tienen las vias legales en los labios, y la rebelion, la perfidia y la traicion en el corazon—Ofensivo sería poner en parangon con estos criminales, al gran ciudadano en quien tiene la Confederacion depositada toda su confianza, porque ha sido constantemente el baluarte de la Libertad, Restaurador de las Leyes y Defensor de la Independencia Americana—

"Las Provincias de la República y el Mundo entero son testigos de la lealtad de su administracion, del respeto que consagra á la Ley, de su exactitud en el cumplimiento de sus compromisos, de la inviolabilidad experimentada en su buena fé, y del honor jamás desmentido de su palabra—

"Estas eminentes calidades, y la perseverancia con que ha sostenido los sagrados derechos, que le han sido confiados, le han atraido el alto grado de estimacion y aprecio que disfruta no solo entre sus compatriotas, sino entre los extrangeros ilustrados é imparciales que hacen justicia á sus virtudes—

"A mas de esto, su generosidad y su desprendimiento le colocan entre los primeros Republicanos, y la escrupulosa severidad con que administra los intereses del Estado, dando publicidad á sus inversiones no ha tenido ejemplo en todo el periodo de nuestra revolucion—

"No olvidemos, Sres., que magnánimo y generoso ha desechado siempre este héroe premios y honores, con que justamente ha querido manifestar la Confederacion su gratitud á los inmensos servicios que le ha rendido este digno Magistrado—Reiteradamente ha pedido que por única recompensa, se le permita retirarse á la vida privada—Mas V. H. se ha visto en el penoso deber de conservarle, y exigirle el sacrificio de continuar consagrándose á la Patria, porque le era necesario á su felicidad—

"No es la ambicion, la que le detiene en el mando, pues que únicamente ambiciona el descanso—Es el respeto á la imperiosa voz de su País, á quien dedica su existencia—

"Ni él es quien ha aspirado al supremo poder que obtiene, sino la voluntad general de la Nacion, quien se lo ha conferido, consultando en esta importante medida su seguridad y su salvacion—

"Véase, pues, á quien llama tirano, el que tiraniza el Estado Oriental, despues de haber conculcado sus autoridades legítimas y destruido sus Leyes fundamentales, uniéndose vilmente para ello á un poder extraño !!!"—

Tambien comprobó, en la misma sesion, el Sr. Diputado Dr. D. Baldomero Garcia, el orígen ignominioso de la tiránica autoridad del Degollador Rivera, diciendo:

"La última vez que los Orientales determinaron á su Gobernante, determinaron al Sr. Oribe por una gran mayoría de sufragios, y esta determinacion de ningun modo ha sido revocada despues—Mientras que los Orientales ellos solos dispusieron de sus destinos, ellos solos sostuvieron su obra—Rivera que reemplazó al Sr. Oribe, lo reemplazó por una revolucion—Salvages unitarios y

“extrangeros fueron los que por la fuerza elevaron al traidor; sal“vages unitarios y extrangeros son los que lo sostienen”—

El Sr. Diputado Dr. D. Lorenzo Torres, expresó en la misma sesion esta verdad, diciendo—

“El usurpador Rivera siempre vencido en sus continuas invasiones á la “autoridad legal del Estado Oriental, no contando con las simpa“tías de sus conciudadanos ni con elementos algunos de órden, “llevó en su auxilio extrangeros, y dió con ellos el grito de rebe“lion en Montevideo. El no podía derrocar una autoridad que ha“bia creado la voluntad de la Nacion, y que era sostenida por la “opinion pública. Luchó largo tiempo en vano contra esta sin otro “resultado que aquel que siempre recoge el que se estrella contra “la voluntad de los pueblos. Despechado entonces Rivera por “tantos desengaños, concibió el proyecto de añadir á su crímen de “rebelion el de infidelidad á su Patria. Crímen que ciertamente “le era muy familiar pero que detestan las naciones universalmen“te. El se unió á los extrangeros; pues lo eran los Franceses y “salvages Unitarios que se asilaron en aquella República que los “hospedó generosa. El puso á la cabeza de sus gavillas al infame “asesino Lavalle; que perseguido en todos los puntos de la Repú“blica, y sin un lugar de asilo ya, lo imploró del Gobierno Oriental, “quien, generoso é incauto, se lo dispensó, admitiéndolo en su seno “para que despues le arrebatase la autoridad legal entregándola “como la entregó al bandido Rivera, hundiendo así la República en “una espantosa anarquía, y dejándola hasta hoy sin una autoridad “legal que la gobierno.

“El execrable Rivera no tuvo, al derrocar la autoridad legal un Ejército “de Orientales, ni aun teniéndolo habría legalizado tampoco su “amotinamiento contra el Gefe Supremo de aquella República, que “fiel á su Patria y á sus juramentos, había llenado dignamente sus “augustos deberes; y que en años anteriores le había dado leccio“nes de virtud y de lealtad, sosteniéndole en ese mismo puesto “cuando un Gefe Oriental lo quiso hacer descender. El execrable “Rivera no tuvo un Ejército de Orientales, sino de salvages Uni“tarios y extrangeros, y á la union de esas fuerzas extrangeras fué “que debió su triunfo, revelando entonces á todas las naciones, y “de un modo muy elocuente, dos grandes verdades que ni aun los “mismos parciales de Rivera se atreven á desconocer. Es la pri“mera, que este luchaba contra la opinion pública, que atentaba “contra la voluntad nacional, y que por lo tanto había necesitado de “todo el auxilio extrangero para oprimir la primera, y sofocar efi“cazmente la última. Y segunda, que los salvages Unitarios no “merecieron la hospitalidad que el Gobierno Oriental les dispensó “generoso, y que convirtieron contra él; y que tampoco la merecen “de ninguna Nacion neutral, porque la convierten contra la auto“ridad que se la dispensa, porque es en ellos una necesidad la “anarquía, una conveniencia el desórden.”

Y en la misma sesion el Sr. Diputado Dr. D. Eduardo Lahitte no solo determinó el orígen infame de la autoridad de Rivera, sino que recordó sus constantes perfidias contra la Confederacion desde 1830, cuando dijo:

“Pero en medio de este silencio seáme permitido preguntar ¿ nó es ver“dad, Señores Representantes, que despues de escarmentados los “primeros agentes del desórden, esos hombres funestos que turba“ron la paz de la República el 1.° de Diciembre de 1828, nuestras “desgracias habrían podido á poca costa repararse por el mismo “brazo prepotente que había ejecutado la empresa gloriosa de la “Restauracion, si el vándalo insolente, el insigne veterano de la “anarquía, Fructuoso Rivera, no hubiera formado el nefando desig“nio de perpetuar nuestras calamidades, rehabilitando y organizan“do los elementos que había inutilizado para siempre el denodado “patriotismo de Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes? Pró“fugos de su Patria, proscriptos, agoviados bajo el peso tremendo “del anatema que el Cielo había fulminado contra ellos, marcados “con el sello de la ignominia y del oprobio, habrían vivido entre“gados á la desesperacion de la impotencia, al desprecio y á la “execracion de los hombres. Pero el caudillo Rivera que siempre “simpatiza con el crímen, halló en los salvages Unitarios los me“jores instrumentos para desarrollar el sistema desorganizador que “forma el principio inmutable de su política, y desde entonces le “vimos elevarse al patriarcado de esta lógia infernal.

“Saltando las barreras de la moral rompió los vínculos que detiene el “ímpetu inmoderado de las pasiones; y las prensas del Estado “Oriental se vieron convertidas en el taller de la calumnia y de la “licencia. Las reputaciones mas bien establecidas, los respetos “justamente adquiridos, las glorias que acompañan siempre al mé“rito de las virtudes cívicas y marciales, debían ser los primeros “blancos á que se dirigiesen los tiros alevosos de la maledicencia; “y mil escritores mercenarios se disputaron á la vez sobresalir en “tan vituperable designio. Recórranse las páginas de los libelos “periódicos que han publicado las prensas de Montevideo desde el “año de 1830; y allí se verá comprobado que nada ha dejado por “hacerse para llenar los fines execrables de aquel inicuo plan. “Las calumnias mas torpes, las invectivas mas punzantes, las atri“buciones mas inhonestas, han sido los medios de que se valieron “para eclipsar la gloria inmarcesible del genio esclarecido que pre“side los destinos de nuestra Patria. ¿ Qué extraño es, que á la “distancia haya podido sorprenderse el ánimo de los que, ó desco“nocen el espíritu que domina á nuestros detractores, ó ignoran la “real importancia de las personas contra quienes se asestan aque“llos emponzoñados tiros de la calumnia? ¿ Qué extraño es, que “aun los mismos Gobiernos extrangeros hayan podido alguna vez “ser víctimas de su ligera credulidad? Pero el tiempo y la ver“dad destruyen los triunfos efímeros de la maledicencia; y el si“lencio y el desprecio con que ha sido contestada esta por nues“tras prensas, es el mejor desmentido que hemos podido oponer á “la arrogante falsedad de nuestros detractores.

“A la licencia de los escritos es preciso agregar otros medios hostiles; “y el caudillo Rivera, fecundo en arbitrios, no omitió uno solo para “turbar nuestro reposo. Armó el brazo de los salvages Unitarios, “y dirigió sus agresiones. La Provincia de Entre-Rios fué repe“tidas veces el teatro de sus atentados; cuyo éxito, siempre desas“troso para los rebeldes Unitarios, lejos de producir el escarmien“to, enardeció su furor, y redobló sus esfuerzos.”

Ante estas demostraciones elocuentes ha enmudecido el Degollador Rivera; pero con su característica impudencia persiste en reproducir las mismas incriminaciones, en inventar nuevas calumnias—

Cuando despues de doce años de agresiones pérfidas, iniciadas desde 1830 iba á desaparecer de la escena política el cruel é insidioso enemigo de la paz en las dos Repúblicas del Plata, cuando los Gobiernos legales y los pueblos llegaban al anhelado término de tanta virtud, afanes y heroicos sacrificios, cuando todo anunciaba un hermoso porvenir de sólida paz para los intereses Americanos y Europeos en estos paises, el Comodoro Purvis y los extrangeros, por una injusticia sin ejemplo, pérfida, irritante y bárbara, han renovado todos los furores de la guerra y enardecido una irritacion tremenda, cuyas consecuencias incalculables en su extension segun la ulterioridad de los sucesos no pueden dejar de ser desastrosas y terribles—

No es menos falaz é inadmisible la apología que consagra el Degollador Rivera en el *Nacional*, á su conducta respecto al Brasil en los negocios del Rio Grande—

El Gobierno de S. M. el Emperador del Brasil ha tenido ocasion de conocer la perfidia del pardejon Rivera en todas épocas y con especialidad en los acontecimientos de la rebelion de la Provincia del Rio Grande—

Desde que estalló se ha visto á Rivera sostener relaciones íntimas, amistad y correspondencia con los rebeldes—

De entre ellos salió para reproducir su rebelion contra la autoridad legal de su Patria—

Bajo los auspicios del pardejon Rivera la prensa de Montevideo no ha cesado de defender la causa de la rebelion en aquella Provincia del Imperio—

Les ha proporcionado caballos, armas y otros artículos de contrabando de guerra—

Documentos autógrafos registrados en todos los Diarios, comprueban una alianza entre él y Bentos Gonzalvez da Silva, Gefe de los rebeldes del Rio Grande—

Y para que nada falte á tan evidentes comprobantes, el *Nacional* de Montevideo se ha constituido en apologista de ambas rebeliones—

Esta conducta hostil y aleve hácia el Gobierno de S. M. el Emperador del Brasil no puede excusarse ni con el mas leve pretexto—

“La conducta del General Rivera, dice el *Nacional*, en las cuestiones “con el Imperio del Brasil, á consecuencia de la revolucion del “Rio Grande, no está menos justificada.

“El Brasil ocupa territorios importantes que pertenecen incuestionable“mente á esta República, y que el Brasil ha retenido con diferen“tes pretextos.

“Así la linea divisoria es imaginaria, arbitraria como lo prueba dema“siado la existencia de la que se llama *territorio neutro*.

“Desde la Frontera actual de esta República hasta el Rio Negro, hay “porcion de establecimientos y grandes poblaciones de Brasileros; “los unos exaltados republicanos; los otros ardientes monarquistas.

“En 1832 prendió la guerra civil en la Provincia del Rio Grande del “Sud por varias causas, algunas de las cuales son bien apreciadas. “La poblacion del Rio Grande del Sud no tiene otros vínculos con “el resto del Imperio que la comunidad de origen y de idioma: por “lo demas Rio Grande es un pueblo pastor inclinado á la democra“cía, cuando los otros del Imperio son agricultores y conservan “mas amor al órden monárquico, á sus gerarquías, á la estabilidad “que la preocupacion ó la experiencia le conceden.”

Esta relacion infiel ó tergiversada en nada justifica al pardejon Rivera por su alianza con los rebeldes del Rio Grande—Importa una apología de estos y acusaciones contra el Gobierno de S. M. el Emperador del Brasil en medio de pérfidas reticencias—

La existencia de un *territorio neutro*, y la indeterminacion de los límites respectivos del Estado Oriental y del Brasil prueba solo la necesidad de fijarlos por el tratado recíprocamente justo y equitativo pendiente—

Menos prueba en favor de la conducta alevosa del pardejon Rivera hácia el Brasil que el Rio Grande sea un pueblo pastor—El que este lo sea no es razon para que Rivera acometa los derechos del Brasil—

Tan inconducentes son estos alegatos del *Nacional* como el siguiente—

“La anarquía fomentada en este pais en 1832 por el Degollador Rosas al “arrojar centenares de conspiradores y rebeldes al seno de la fa“milia Rio Grandense, de rebeldes y conspiradores cuya cabeza “era él, Rosas, acabó de hacer fomentar los gérmenes de demo“cracia republicana que ya existian, y la revolucion empezó á es“tenderse gradualmente por el pais entero.”

El *Nacional* se contradice: olvida que reprocha al General Rosas sostener el principio de la legalidad; olvida que no ha mucho le inculpaba *por haberse arrastrado á las gradas del trono Imperial por una alianza;* olvida que lo calumnia suponiéndolo *enemigo de los principios republicanos*—Ahora le reprocha todo lo contrario—Le enrostra alianza con los rebeldes, ofensas al Imperio, propaganda republicana—

Esta contradiccion notable revela por sí sola las imposturas del *Nacional*—

Las impugnan los hechos auténticos que hemos mencionado—

El Gobierno Argentino presidido por el General Rosas ha comprobado al de S. M. el Emperador del Brasil una amistad perseverante y leal sin que pueda el *Nacional* recordar un solo acto en oposicion—

El General Rosas nunca oyó á los rebeldes; jamas consintió este ningun género de relacion con ellos; y excitamos al *Nacional* á que señale un solo documento ó acto que contradiga este aserto—

La prensa de Buenos Ayres jamas simpatizó con la rebelion del Rio Grande—Nada publicó durante la Administracion del General Rosas que perjudicase los derechos del Imperio—

Los actos del Gobierno presidido por el General Rosas han correspondido á sus declaraciones oficiales y particulares, y á los testimonios de fina benevolencia y amistad hácia el Gobierno de S. M—

El General Rosas sostiene el principio fundamental de la legalidad, de la Independencia, de la paz en América.

Esta es tambien la causa del Brasil—

Lo fué siempre y hoy con mayor razon porque en la horrenda intervencion del Comodoro Purvis y demas extrangeros en favor de las dos rebeliones no podrá dejar de advertir el Gobierno de S. M. I. un elemento de disolucion para el Imperio, de ruina, desastres y sangre para tres Estados Americanos—

El Gobierno Argentino presidido por el General Rosas declaró solemnemente en 1838 ante la Honorable Representacion de su Patria—

“Subsiste inalterable la amistosa buena inteligencia con S. M. el Em“perador del Brasil. No perderá el Gobierno oportunidad favo“rable para la celebracion del tratado definitivo de paz anunciado “en la Convencion Preliminar de 1828. Gran sentimiento ha te“nido al contemplar la prolongada contienda que sigue agitando “algunas de las ricas provincias de aquel Imperio. La guerra “civil en que está envuelta el territorio del Rio Grande ha sido “para la Confederacion un gran mal, porque los caudillos rebelados “contra el orden legal del Estado del Uruguay encontraron allí “asilo y proteccion, y á la sombra de la inmunidad de que gozaban “no han cesado de maquinar tambien contra la paz de esta Repú“blica—Tal estado de cosas nos es insoportable, y ha inducido al “Gobierno à nombrar un Ministro Plenipotenciario cerca de la Re“gencia del Brasil.”

Esta declaracion conforme á sus actos anteriores y á la evidencia de los sucesos fué reproducida por el mismo Gobierno Argentino presidido por el General Rosas ante la Legislatura en 1839, cuando dijo:—

“El Gobierno confia que el Gabinete del Brasil comprenderá con acier“to la política pérfida de un aventurero ominoso á los Estados “Americanos, como lo fuera á la libertad de su Patria. En com“pleta transparencia el cabecilla de la anarquía, desligado de la “sociedad Americana, y cargada su cabeza del vigoroso anatema “del Continente, apenas merecer debe el desprecio de los mismos “Argentinos que asalariaran su portentosa infamia.

“El Gobierno fervientemente desea la paz y prosperidad del Imperio— “Anhela por un acuerdo satisfactorio que, garantiendo la estabi“lidad del órden interno en los tres Estados, consolide su Indepen“dencia y dignidad.”

En 1840 el Gobierno expresó solemnemente su “sincero de“seo de que consolidados bajo la administracion de S. “M. en el Imperio los principios conservadores de la “sociedad, restablecida su paz interior, y premunido “contra los embates del desertor Americano, penetra“se S. M. acertadamente la política pérfida y omino“sa de aquel aventurero contra la dignidad, bienestar, “é integridad de los Estados vecinos—

En 1841 dijo á la legislatura el Gobierno Argentino presidido por el General Rosas—

“Su Magestad D. Pedro 2.° ha sido coronado Emperador del Brasil.

“El Gobierno se complace en este acontecimiento propicio. Participa “del contento con que la Nacion Brasilera ha saludado regocijada “á su augusto Soberano.

“El Gobierno fervientemente desea que el Monarca Brasilero ofrezca “al Imperio el estimable beneficio de la paz interior. Congratú“lase al considerar que penetrará S. M. la política pérfida, insidio“sa y aleve de un aventurero ominoso á los Estados vecinos, fu“nesto á la República Oriental, y en desacuerdo con los sagrados “intereses y derechos de la América”

Idénticos votos y sentimientos de fina amistad ha expresado siempre el Gobierno Argentino presidido por el General Rosas hácia el de S. M. I., y en su última manifestacion á la Legislatura de las amigables relaciones con el Brasil los reproduce con encarecimiento, diciendo—

“Sensible es al Gobierno observar que aun continúa la prolongada con“tienda que agita la Provincia de S. Pedro en el Rio Grande, y “hace votos sinceros por la prosperidad y paz del Imperio, turba“das en aquella parte por la ominosa influencia del caudillo de la “discordia en la República del Uruguay.”

Esta es la política leal y honorable del General Rosas hácia el Gobierno de S. M. el Emperador del Brasil fundada en principios conservadores, y en actos inequívocos de amistad—

Estos hechos no se destruyen con torpes sofismas ni con calumnias absurdas—Son todavía mas conspícuos y honrosos por su perfecta consonancia con igual regla de conducta observada sin desvío por el General Rosas hácia todos los Estados Americanos—

No solo el Brasil tiene pruebas de esa política fraternal y calculadora, única que puede afianzar la Independencia, paz y ventura de los Estados Americanos, cualquiera que sea el régimen político que hayan adoptado—Tambien las tienen Chile, Bolivia y el Perú en los acontecimientos importantes ocurridos desde 1836.

Por eso se enfurecen el Degollador Rivera y demas salvages unitarios contra el General Rosas—

Por eso tienen horror á su firmeza virtuosa contra los revoltosos y asesinos feroces que en Europa y América asestan sus tiros á los Gobiernos Legales y á la paz del Mundo—

Aliados á Santa-Cruz, al asesino de Sucre, de Salaverry, de Ferdinandi, de Portales, al que no ha mucho dirigió el puñal contra el ilustre General Ballivian, Presidente de Bolivia, le proclaman á Santa-Cruz en el *Nacional* de Montevideo hombre de *órden, de civilizacion y de principios*—

Estrictamente unidos á los rebeldes del Rio Grande justifican su causa, la impulsan, la sostienen, y pretenden adormecer la vigilancia del Gabinete del Rio Janeiro para que no penetre la desastrosa disolucion de un hermoso Imperio Americano combinada por ambas rebeliones bajo la proteccion injusta, desleal y atroz del Comodoro Purvis, y de extrangeros ingratos y feroces contra estos paises hospitalarios—

Compare el Brasil esa horrible connivencia del Degollador Rivera y demas salvages Unitarios con los rebeldes del Rio Grande, y con el tirano asesino que aun quiere ensangrentar á Bolivia; compárela con la conducta digna y fraternal del Gobierno Argentino presidido por el General Rosas—

El Gabinete Brasilero le ha visto sostener y estrechar la mas sincera amistad con el Gobierno de S. M.—Le ha visto inscribir ante el Mundo su vigorosa reprobacion contra los rebeldes que dilaceran el Imperio—Le ha visto declarar suya propia la causa del Brasil—

Chile le vió aliado suyo, leal y firme en la defensa de una causa Americana—Le vió celebrar con vivo interés la victoria de Yungay, la inmensa gloria de Chile—

Refiriéndose á esos sucesos, el General Rosas dijo á la Honorable Representacion de su Patria en su Mensage de 1839—

“La fortuna ha coronado los generosos y magnánimos esfuerzos de “nuestro leal amigo el Gobierno de Chile y de la heroica nacion “Chilena. Hundióse para siempre el ominoso poder que luciera “en el Perú y Bolivia con asolante fulgor. La América, al“zando hasta el Cielo sus aplausos, saludó la espléndida victoria “de Yungay. Las armas de Chile en union á los valientes Perua“nos, desalojando al General Santa-Cruz de las escarpadas bre“ñas, en que pugnara obstinado por encadenar á su fantástico “poder la libertad de los pueblos, han consumado su mision liber“tadora y gloriosa. El Gobierno de Chile tan denodado al arros“trar la tiranía del pérfido enemigo del Continente, cuanto mode“rado en la victoria, presèntase rodeado de lauros inmortales, y “aplaudido por la resonante voz de la Amèrica.

“La Confederacion Argentina sintió todas las emociones de un inmen“so júbilo por tan esplendoroso triunfo. Una nacion entusiasta y “de corazon Americano festejó regocijada y contenta la inmorial “gloria de sus hermanos. El Gobierno reconociendo en la benè“vola proteccion del Omnipotente el orígen supremo de tanta li“bertad y tanta gloria, le tributó su mas ferviente gratitud. Acor“dó en tan fausta celebridad una amnistia á aquellos emigrados “Argentinos que en su exilio del hogar patrio no olvidaron su orí“gen Americano.”

Con ocasion de estos acontecimientos propicios tuvieron lugar las siguientes cartas entre el Exmo. Señor Presidente de Chile, entonces, D. Joaquin Prieto, y el General Rosas—

“*Exmo. Señor D. Juan Manuel de Rosas.*

“Buenos-Aires.

“Santiago de Chile, Febrero 8 de 1839.

“Muy Señor mio y amigo de mi particular aprecio: no me es posible “negarme á procurar el alivio de los desgraciados que creen en“contrar en mí un medio de conseguirlo. El conocimiento de mi “amistad con V. E. ha hecho pensar, sin duda, á la esposa de Don “Gregorio Tagle, preso en esa Capital, que mediante ella podria “consolar su natural afliccion por los padecimientos de su marido: “me ha suplicado interponerla para con V. E., y jamás dejaria de “sentirlo si me negase á dar un paso que quizá puede cambiar la

"suerte de una familia afligida. Al expresarme así, manifiesto la "confianza de que V. E., animado de iguales sentimientos, dará á "mi recomendacion todo el lugar que le permitan los sagrados de-"beres que tiene que llenar en el distinguido puesto que ocupa, y "consiguientemente, que en cuanto fuere conciliable con estos y "con los intereses del país que tan dignamente preside, se servirá "hacer en favor de Tagle lo que, los motivos de su prision y demas "circunstancias respectivas, haga posible. V. E. debe estar cierto "de que siempre serán objeto de mi gratitud las muestras de amis-"tad que en esta ocasion recibiere de V. E.

"Al dirigirme à V. E. con el motivo insinuado, tengo la satisfaccion de "ofrecérmele su mas atento y obsecuente servidor y amigo

"Q. B. S. M.

"JOAQUIN PRIETO."

"*Exmo. Sr. D. Joaquin Prieto*—

"Santiago de Chile—

"Buenos Aires, Marzo 21, 1839—

"Distinguido amigo—

"La muy apreciable de V. E. fecha 8 de Febrero último, en que me fa-"vorece la finura de su amistad, llegó á mis manos junto con la "gran noticia de la conclusion del tirano de América, por el valien-"te virtuoso Ejército, dispuesto y mandado por V. E. á libertar el "Perú—Y al celebrar este suceso de un valor inmenso para la "Santa Causa Americana, no solo fué puesto en libertad el Dr. "Taglo sino cuantos presos se hallaban en las Cárceles de esta "Provincia—Así he querido dar á V. E. otra prueba de mi amistad, "de mis simpatías, y gratitud—

"Por lo demas, el Sr. Perez impondrá á V. E. quien es el Dr. Tagle, y "como debe V. E. considerar á los que aquí se llaman Unitarios—

"Dígnese V. E. admitir mis cordiales congratulaciones, y los íntimos sen-"timientos de fina benevolencia con que soy su atento servidor y "amigo—

"JUAN M. DE ROSAS"—

"*Exmo. Sr. D. Juan Manuel de Rosas.*

"Santiago de Chile, 14 de Agosto de 1839.

"Mi respetable amigo.

"La muy apreciable de V. E. de 21 de Marzo, que ayer solamente ha "llegado á mis manos, me hace saber la libertad, tan noble y gene-"rosamente dada por V. E. al Dr. Taglo, y á todos cuantos se halla-"ban presos en las cárceles de esa ciudad.

"La voz pùblica que ha hecho completa justicia á este bello rasgo de "humanidad, me lo habia dado à conocer tiempo hace, y excuso "expresar á V. E. las sensaciones que produjo en mí. Siempre "me será grato haber dado á los sentimientos de V. E. esta ocasion "de desplegarse, y recordaré con el mas vivo reconocimiento el va-"lor que V. E. se ha servido dar á mi interposicion.

"Aceptando las atentas congratulaciones de V. E., y dirigiendo mis vo-"tos al Cielo por el feliz suceso de sus trabajos administrativos, y "por la prosperidad del pueblo heroico á que preside, tengo la honra "de subscribirme

"De V. E.

"Atento seguro servidor y amigo

"JOAQUIN PRIETO."

Al Vencedor de Yungay escribió el General Rosas=

"*Señor D. Manuel Bulnes*—

"Buenos Ayres, Junio 2 de 1839—

"Distinguido General—

"Los derechos que V. ha adquirido en la espléndida victoria de Yungay á la gratitud de la América, me imponen el deber de felicitarle por un triunfo digno de tan noble causa y de los heróicos esfuerzos de su Gobierno—La Providencia destinó á V. para derribar el monumento ignominioso erigido en medio del Continente por la ambicion y por la tiranía: mision sublime para un guerrero; y V. la ha cumplido, colmando las esperanzas de los pueblos, y enriqueciendo la historia de su Patria con una página brillante—

"Reciba V., General, mis cordiales enhorabuenas, que tambien las doy en su persona al valiente virtuoso Ejército de su mando—

"Nada me será mas agradable que acredita á V. la especial estimacion, y sincero afecto con que me le ofrezco por su atento servidor y amigo—

"JUAN M. DE ROSAS"—

El ilustre General Bulnes contestó—

"*Exmo. Señor D. Juan Manuel de Rosas*—

"Santiago de Chile, Febrero 18 de 1840.

"Mi muy estimado General.

"Nada podía lisonjearme tanto, despues del triunfo de las armas de la República en el Perú, como la aprobacion de las demas potencias Americanas, y principalmente nuestra única aliada en tan justa causa. Y V. E., al felicitarme á mí, y al Ejército Restaurador, por aquellas victorias, ha colmado la medida de nuestra satisfaccion y reconocimiento. A V. E. mismo, que nunca desesperó del final suceso de la empresa, son debidas mil enhorabuenas y alabanzas; y el nombre de V. E. será siempre recordado en la historia de la Restauracion del Perú, con todo el lustre debido á su constancia y esfuerzos.

Por conclusion sèame permitido hacer mis excusas por no haberme apresurado á contestar á la muy estimable carta de V. E. en fuerza de los viages que he tenido que hacer desde la época en que la recibí, y expresar al mismo tiempo la esperanza de que en todas circunstancias se dignará concederme V. E. el honor de tenerme por su verdadero amigo—

"y muy atento fiel servidor,

"Q. B. S. M.

"MANUEL BULNES"—

Con igual motivo, el *Araucano* de Chile escribió=

"Hemos dado en este número el debido lugar á las manifestaciones enèr-"gicas de la simpatía de la Nacion Argentina con nosotros, en el "gran triunfo de la causa de la América. Estamos ciertos de que "no habrá corazon Chileno, ó mas bien Americano, que no resuene "á las aclamaciones entusiásticas, à las ardientes felicitaciones de "ese pueblo tan sensible á las emociones vivas, elevadas, genero-"sas y tan idolatra de la Independencia y honor de la América—"Nuestra posteridad recordará que el Gobierno Argentino fué el "único en nuestro Continente que se lanzó con Chile á una arena, "en que tantas voces pusilánimes les pronosticaban desastres; "el único que, como Chile, no se dejó espantar por la hueca gran-"deza del coloso, que una muchedumbre de ilusos se apresuró á "incensar desde su primer aparecimiento; el único, que, siguien-"do el ejemplo de Chile, no quiso librar su seguridad en las protes-"tas falaces de un conquistador, y prefirió la política vigorosa que "vé de antemano el peligro y lo arrostra antes que cobre fuerzas, "á los consejos tímidos que difieren la resistencia para cuando por "ventura sería ineficaz y tardía. Nuestra posteridad lo recordará "y recordará tambien que asaltado por mas de una tormenta, cer-"cado de dificultades, se mantuvo firme, y rechazó las proposi-"ciones que se le hicieron para que negociase una paz separada—"¡ Ojalá que estos recuerdos sean un lazo eterno de union entre "las dos Repúblicas!"

"D. José Joaquin Perez, Enviado de Chile cerca del Exmo. Gobierno "de Buenos Ayres, Encargado de las Relaciones Exteriores de las "Provincias Argentinas, ha regresado á su Patria, despues de haber "recibido en aquella Capital, y en todos los pueblos del tránsito "una hospitalidad afectuosa, y testimonios altamente lisongeros de "la benevolencia de las autoridades y vecinos."

Y ¿como no habia de simpatizar con Chile, cuando su causa era la misma que la del Gobierno y la Nacion Chilena, la causa de la legalidad y de los principios contra Santa-Cruz y sus cómplices los salvages unitarios, contra los demagogos bárbaros de puñal y veneno? ¿Como no habia de fraternizar el General Rosas con un Gobierno legal Americano, cuando peleaba contra la rebelion en América, cortejado de los asesinatos, de las máquinas infernales, de la traicion al dogma fundamental de la Independencia de todos los Estados Americanos?

Jamas se ha debilitado esa política invariable del Gobierno Argentino presidido por el General Rosas hácia el Brasil, Chile, Bolivia, Perú y demas Estados de América—Es comprobada y notoria—Brilla ante la evidencia de los sucesos—

(*Continuará.*)

Mentira del pardejon Rivera repetida en muchos números del Nacional de Montevideo.

Dice que "el retrato del General Rosas es adorado en los "Templos"—

Apenas merece que digamos es falso—

La Confederacion Argentina ilustrada y libre, y los extrangeros que la habitan, no han visto esas supuestas adoraciones—

Los Argentinos no las habrían practicado, nos las habrían permitido—Los insulta bárbaramente el Degollador Rivera en ese inmundo libelo—Miente con impudencia á la faz del Mundo—

Jamás las habria consentido el General Rosas—Lo saben todos—

Tampoco habría tolerado esa idolatría la Iglesia Bonaerense eminente por un clero ilustrado y piadoso, á cuya cabeza está un Obispo sabio, ejemplar, celoso y adornado de esclarecidas virtudes—

Si algunas veces se ha llevado entre vivas demostraciones de triunfo el retrato del General Rosas por un pueblo amigo de la virtud y de la gloria, si guerreros distinguidos en la guerra de la Independencia y otros ciudadanos eminentes del pais han concurrido á esta demostracion, no ha sido para adorarlo sino para ofrecer al Todo Poderoso humildes ofrendas de gratitud por los grandes acontecimientos de la Patria, por los triunfos de su Libertad, de su Independencia, de su honor puro sin mancha—

Morirán los Argentinos si preciso fuese al lado del General Rosas, por la libertad gloriosa de la Confederacion y de la América; pero dejarán aquellos actos de vergonzosa humillacion á los salvages unitarios, á los renegados de la revolucion Americana que en el *Nacional* de Montevideo gritan, BENDITO SEA, ADORADO SEA EL COMODORO PURVIS!—

Saben los Argentinos que el General Rosas ha de salvar á esta tierra, saben que no ha de consentir su esclavitud é ignominia, y que, triunfando de los últimos restos de los salvages unitarios, la ha de conducir al término glorioso de treinta y cuatro años de sacrificios por la Libertad—Saben que resistirá siempre toda dominacion extrangera, y que ha de cumplir el juramento de la América—Saben que no pide inciensos sino virtudes, que no quiere esclavos, como lo son los salvages unitarios en Montevideo, manchados con el asqueroso crímen de infidelidad á la Pátria, de traicion á la América, sino defensores virtuosos de la Libertad—

Este es el orígen del regocijo que sienten, y de las demostraciones que han consagrado á las victorias de la Confederacion—

El Comandante General del Departamento del Cerro Largo——

Yerbal, 25 de Abril de 1813—

El infrascripto se dirige á Vd. para poner en su conocimiento, que por parte oficial que ha recibido, sabe; que el salvage Rivera con poco menos de dos mil hombres, entró en Minas el dia 8; y mandando echar pié á tierra á sus soldados, les entregó el pueblo al saqueo; y lo que es muy consiguiente á esta medida, el honor de las vírgenes, de las esposas, y de las mugeres por punto general, sería el prémio debido á los esfuerzos de estos soldados, dignos servidores de tal Gefe—

Lo que pongo en su conocimiento para que lo transmita al de esa benemèrita poblacion—

Dios guarde à Vd. muchos años—

Marcelo Barreto—

Al Comandante Militar de la Villa de Melo y su Frontera, Teniente Coronel D. Agustin Muñoz—

REVISTA
DE
PERIODICOS EXTRANGEROS.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

ARTICULO OFICIAL.

El Señor Encargado de Negocios del Brasil se ha retirado de la Capital de la República, y hecho retirar consigo al Señor Cònsul General del Imperio, por motivos que estando pendientes de la consideracion y arreglo de los Gobiernos de S. M. I. y de la República, no pertenecen todavía al dominio del público.

Este incidente, deplorable cuanto inesperado, no ha alterado en lo mas mínimo, las disposiciones de respeto y de sincera amistad, de parte del Gobierno de la República hácia el Gobierno y la Nacion Brasilera. Asi deben tenerlo entendido los habitantes todos de la República.

La poblacion Brasilera que por la voluntaria retirada de los Agentes públicos de su Nacion, queda privada del apoyo y proteccion que ellos la dispensaban, puede permanecer enteramente confiada y tranquila. El Gobierno la exorta á que asi se conserve, en la seguridad de que hasta que un arreglo final de este negocio, traiga de nuevo los Agentes Brasileros al seno de la República, el Gobierno se complace en tomar la poblacion Brasilera bajo su mas inmediata y especial proteccion, y declara que todo ciudadano Brasilero que necesite hacer ó continuar cualquiera reclamaciones de aquellas, para que pudiera necesitar la intervencion de sus Agentes, podrá hacerlo personalmente por sí mismo, al Ministerio respectivo; en la plena seguridad de que será admitida con entera benevolencia, y de que se le administrará completa justicia.

Las oficinas respectivas darán para el despacho de buques mercantes Brasileros, aquellos documentos que los interesados puedan creer necesarios para suplir la falta de los que expedia su Consulado General.

Espera el Gobierno que la poblacion Brasilera, continuando en la misma conducta reposada y honrosa que siempre ha observado, no dará á las autoridades y ciudadanos de la República, sino motivos de satisfaccion y de aprecio.

(Del "Constitucional" de Montevideo del 26 del presente Junio),

LIMA.

CONTESTACION

A las observaciones que bajo el nombre de UNOS PERUANOS, *se han publicado en un folleto contra las medidas del Gobierno sobre naturalizacion de extrangeros.*

CUESTION DE DERECHO.

(*Continuacion*)

En Inglaterra los habitantes se dividian en súbditos y extrangeros: los súbditos en naturales, *naturalizados* y *denizones*: estas dos últimas categorias se adquieren por carta ó *ipso facto.* Contrayéndonos á la naturalizacion, la plena y completa se adquiere por acta del parlamento, y de este modo se entra en la misma condicion que la de súbdito natural. (26) La naturalizacion *ipso facto* se tiene segun el estado 13 de Jorge 11. capitulo 3.° por servir dos años á bordo de buque ingles; y por otros hechos ó ejercicios de otras profesiones y se goza en virtud de ella, de ciertos derechos limitados. A estos naturalizados *ipso facto*, se exige como condicion necesaria, y no voluntaria, el juramento de lealtad ó vasallage (Allegiance) (27) Aqui conviene copiar lo que dice el mismo Blackstone sobre lo que es é importa este juramento. *Pero independientemente de estos compromisos de mera forma, la ley supone que existe un vasallage implicito primodial y virtual debido por cada vasallo á su soberano, anterior á toda promesa positiva, y aunque el vasalo no preste en ningun tiempo el juramento formal de fidelidad, porque asi como el Rey, por el hecho solo de su advenimiento al trono está plenamente investido de todos los derechos y ligado á todos los deberes de la soberania, antes de su coronacion solemne; asi tambien el vasallo está obligado para con su principe, por una dependencia intriseca antes de la adiccion de estos vinculos esteriores del juramento, que no tiene otro efecto que recordarle un deber que ya tenia y asegurar mejor su ejecucion.* (28) Esto repetimos para destruir el articulo con que ha querido presentársenos como circunstancia esencial para la naturaiizacion, y al mismo tiempo como voluntaria la formalidad del juramento.

Es un caso muy tarticular de sumo provecho á nuestro intento que *si un extrangero* (copiamos las palabras de Blackstone) *llegáse á adquirir una propiedad cualquiera en bienes raíces, debe vasallage é igualmete*(con relacion al natural) *permanente al Rey de Inglaterra; lo que será probablemente incompatible con la dependencia debida á su Señor natural; porque de nó, la nacion se encontraria con el tiempo, en virtud de semejantes adquisiciones, sujeta á influencias estrañas ó probaria muchos inconvenientes.*— (29) Parece que esto se escribia con el artículo 168 de nuestra Constitucion á la vista.

Los *denizones* para seguir el órden de nuestra divison, son extrangeros, que reconocen un avasallaje local y temporal; vienen á formar una clase media entre el extrangero y el natural: pueden tener inmuebles, pero no heredar: no pueden ser miembros del Parlamento, ejercer empleos de confianza ni gozar de algunas otras prerogativas. De estos los hay por letras patentes del Rey: y los hay de hecho. Asi son *denizones* los extrangeros residentes por todo el tiempo que residan y continuen viviendo *bajo la dominacion y proteccion del Rey* (30) Esta práctica y condicion de los extrangeros domiciliados en Inglaterra debe su orígen al estatuto 5 de Henriquo IV. cap. 7.°, por el cual se ordena *que todos los mercaderes extrangeros de cualquier estado ó condicion que lleguen, vivan ó se presenten en el reino vivirán y se sujetarán á la forma y condicion en que los mercaderes denizones son tenidos en lugares lejos de la costa* (31).

La legislacion inglesa no podia ser mas favorable á nuestras doctrinas, y el escritor que ha calificado de impropia la frase *ipso facto* aplicada por autores de nota á todas las clases de transformacion en la calidad política y civil del individuo, de que hemos hablado, que no dependen de carta ó de peticion esplícita, verá que ese mismo Chitty, á quien ha tenido cuidado de citarnos en lo que parece favorecerle, y á quien ofende ingrato, desacreditando sus nomenclaturas y clasificacion, ahora lo castiga merecidamente cuando la buena fé y el espíritu de verdad se aprovechan fielmente de sus doctrinas: y cuando para asegurar su crédito otro escritor, mas respetable aun, el célebre Blackstone le presta su autoridad, que es legal en Inglaterra.

En los Estados Unidos, tierra clasica de la hospitalidad, y cuya condicion necesaria ha sido desde su independencia abrir sus puertas á los extrangeros, no se les permite arribar sino prestando una declaracion en que expongan si tienen ànimo de residir y pertenecer á la union, ó nó, y se han dado frecuentes decretos contra los capitanes de buque, que eludan de cualquier modo esta diligencia con respecto á sus pasageros (32). Las condiciones de ciudadanía son allí esta declaracion que hemos mencionado: otra declaracion de la intencion *bona fide* de ser ciudadano; y el juramento de obediencia á la Constitucion, y renuncia del vasallage de otro estado ó soberano (33).

Ya hemos visto el mérito de espontaneidad que tiene la declaracion primitiva del que arriba á los Estados Unidos, y de que el autor de las "Observaciones" hace gala. Declara el recien llegado por necesidad y sino demuestra voluntad de domiciliarse, no tiene derecho à la residencia, que queda á merced del Gobierno: á la segunda declaracion, que se dá despues de tres años y no antes, se vé necesitado el candidato para asegurar los goces que ha empezado á adquirir: y en fin el juramento no es mas que la garantía indispensable y en favor del Gobierno de cumplir las obligaciones que ya se han contraido como Blackstone, citado por nosotros ya, lo demuestra: juramento que en Estados Unidos debe su orígen principalmente al fin político que se ha propuesto la República, de establecer el principio de la disolucion del vasallage británico en favor de los ingleses que están en su comunidad: y que la madre patria no ha querido renunciar, siendo esta diferencia una de las causai priacipales de la guerra de 1814; y tan tenazmente disputada que en el tratado de paz quedó indecisa y sigilada de propósito deliberando de ambos beligerantes.

(*Continuará.*)

(26) Blackstone, Comentarios de las leyes Inglesas, traduccion francesa de Chompré lib. 1.° Cap. 10. pag. 72.
(27) Ib. ib. pág. 60 al fin.
(28) Blackst. pág. 61 del mismo cap.
(29) Ib. en la edicion citada pág. 66.
(30) Ib. ib. pág. 66.
[31] Chitty, Commercial Law. Vol. I. Ch. 5 pág. 141.
[32] La emigracion fué allí permitida libremente en la seccion 9.ª artículo 1.° de la Constitucion federal hasta el año de 1708, desde cuya época podia prohibirse por el Congreso: y se pagaba una contribucion por cada persona que emigrase. ¿Qué dirian de nosotros los parecidos al autor de las Observaciones, si esto hubiésemos establecido?
(33) Instructions to aliens arriving in the United States.

¡ Viva la Federacion !

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE.

TERCERA PUBLICACION.

Dia 27

D. Matias Chacon, con tropa de arria despada por D. José Galarraga Mendoza
Luis Ferdandez con tropa de arria, id.
Nicolas Bravo, id.
Asencio Cáceres, con tropa de carretas despachado por don Gervacio Castro, id.
Pobro Pablo Cornejo, Marcos Quiroga, Pedro Vargas, Nicolas Lascar, y Pascual Coria, con tropa de arria despachada por el mismo San Juan.
José de Echeverria, su esposa, 1 hijo y un sobrino, Paraná
José Maria Ramos, id.
Herman Resenthal, Rio Janeiro

SEGUNDA PUBLICACION.

Dia 28.

D. Domingo Echague, Santa-Fé
Nels Pedro Linquist, Rio Janeyro
Carlos Neumon, su esposa y 2 hijos, id.
Luisa Nohois, id.
Doroteo Gonzalez, Colonia
José Lastra, su esposa y 2 peones, Córdoba
Ignacio Leon, Patagones
Miguel Grané, Soriano
Carolina Romero de Perez, 1 hija y 1 sirvienta, Banda Oriental
Clara Rosa, Génova
Juan Osaudaburru, Gualeguay
Juan Aguerre, id.
Gervacio Mendez Casariego, id

PRIMERA PUBLICACION.

Dia 30.

D. Domingo Rabena Génova
Martin Perez (clérigo) Rio Janeiro
Bautista Arismendi idem
Juan Arriaga idem
Leonarda Villoldo y 1 hijo idem
Carmen de la Rosa Santa Catalina

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los Salvages Unitarios!
ESTADO de la Receptoría General del mes de Junio de 1843.

ENTRADAS.		Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondos para devoluc.	Total.
Exist'cia de Mayo	De comisos y multas	....	889 7	....	....	889 7
	Del Estado	4,298 4	....	....	....	4,298 4
Entrada		19,706 5	....	2,875,431 5	....	2,895,138 2
Salida		166,833	....	....	....	166,833
Puerto		14,711 1	....	....	....	14,711 1
Contribucion directa		47,370 6	....	....	....	47,370 6
" por consignaciones		15,042 4	....	51,729 7	....	66,772 3
Papel sellado		42,000	....	....	....	42,000
Policía		9,262 2	....	....	....	9,262 2
Correos		3,900	....	....	....	3,900
Pregonería		5,280 2	....	....	....	5,280 2
Grados		500	....	....	....	500
Censo redimido		400	....	....	....	400
Intereses		13 1½	....	....	....	13 1½
Alquileres		764	....	....	....	764
Multas		....	198	....	....	198
		330,082 1½	1,087 7	2,927,161 4	....	3,258,331 4½
emesas de la Tesorería General		101,597 4½	....	211,335 5	80,000	392,933 1½
		431,679 6	1,087 7	3,138,497 1	80,000	3,651,264 6
Deuda atrasada		553,235 4¼	....	....	....	553,235 4¼
		984,915 2¼	1,087 7	3,138,497 1	80,000	4,204,500 2¼

SALIDAS.		Moneda corriente.	Metalico.	Letras.	Fondos par devoluc.	Total.
A la Tesorería General		328,260 7½	198	2,927,161 4	....	3,255,620 3½
Al Crèdito Público		101,597 4½	....	211,335 5	....	312,933 1½
Devoluciones		....	....	....	79,998 1	79,998 1
Comisos		....	247 2½	....	....	247 2½
		429,858 4	445 2½	3,138,497 1	79,998 1	3,648,799 ½
Exist'cia á Julio...	De comisos y multas	....	642 4½	....	....	642 4½
	Del Estado	1,821 2	....	....	1 7	1,823 1
		431,679 6	1,087 7	3,138,497 1	80,000	3,651,264 6
		553,235 4¼	....	....	....	553,235 4¼
		984,915 2¼	1,087 7	3,138,497 1	80,000	4,204,500 4¼

Buenos Aires, Junio 30 de 1843.
Pedro Bernal—Juan Antonio de Albarrazin—Pedro Blanco.
Buenos Aires, Junio 30 de 1843.
Publíquese, é insértese en el Registro Oficial.
ROSAS.
MANUEL INSIARTE.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!
Cuenta de la Tesorería General del Viernes 30 de Junio 1843.

ENTRADA.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoría.	Letras por venta de tierras	Fond's públicos.	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion	Deuda clasificada.
Existencia de Miércoles 28	609,943 2¼	24 7¾	1,264,262	1,986	10,608 1	24,500	4,385,600	1,507,4[illegible] 7¾

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!
Cuenta de la Receptoría General del Viernes 30 de Junio de 1843.

DEBE		Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondos para devol'ciones
Exist'cia de ayer	De comisos y multas		642 4½		
	Del estado	....	....	....	1 7
Entrada		....	....	....	
Salida		400			
Puerto		13 2			
Contribucion		1,408			
		1,821 2	642 4½	....	1 7

HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras	Fondos par devol'ciones
Existencia	1,821 2	642 4½	....	1 7
	1,821 2	642 4½	....	1 7

Buenos Ayres, Junio 30 de 1843.
V.° B.°—BERNAL. BLANCO. Intervino—ALBARRAZIN

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!
Balance de Letras de Receptoria en fin de Junio de 1843.

ENTRADA.		SALIDA.		
Existencia en fin de Mayo último	859,319 3	Descontadas: Liquido	1,060,345 2	1,115,816 2
		Descontadas: Descuento	55,471	
Remitidas por la Receptoría en Junio	2,927,161 4	Vencidas y cobradas		644,694 5
		Endosadas á la par en pagos		550,372 3
		Id. id. al Crèdito Público por la asignacion de Junio		211,335 5
		Existencia que pasa á Julio		1,264,262
	3,786,480 7			3,786,480 7

Tesorería General de Buenos Aires, Junio 30 de 1843.
V. B. EZCURRA. PEDRO C. PEREYRA
Buenos Aires, Junio 30 de 1843.
Publíquese y dése al Registro Oficial.
ROSAS.
Manuel Insiarte.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los Salvages Unitarios!
ESTADO *de la circulacion de Billetes de Tesoreria en* 1.° *de Julio de* 1843.

Circulacion { Según los vencimientos mens'les 3,016,100 / Vencidos y no renovados....... 1,369,500 } 4,385,600

Buenos Ayres, Junio 30 de 1843—
Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.—Felipe de Ezcurra.
Buenos Ayres, Junio 30 de 1843—
Publíquese y dése al Registro Oficial.
ROSAS.
Manuel Insiarte.

Policía.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Multa impuesta por este Departamento.
Por el Comisario de la 2.ª Seccion.
A Gregorio Martinez por dar de comer al caballo en la calle....... 100
Buenos Aires Junio 30 de 1843.
PEDRO ROMERO.
V.° B.°—VICTORICA.

¡Viva la Federacion!

Despacho de aduana.

DIA 30.

á Bunge, Hutz y Ca., 70 Reconquista.
1 cajon terciopelos, 1 id. cintas de id. 1 id. genero para pantalones, 1 id. pañuelos, 1 id. pañuelos y piezas de muselina, 1 id. pañuelos, 1 id. abanicos.
á Rivolta y Ca., Reconquista.
5 fardos lonas, 1 idem lámparas surtidas, 2 id. hilo de coser velas, 1 cajon muestras.
á D. Alejandro de Magny, Recoba nueva 66.
8 baules libros en blanco, papel de colores, ule para delantares, dominós, algedrés, escupideras de laton, aceite de olor y carteras.
á Rennie, Macfarlane y Ca. Potosí 36.
6 fardos tela de poncho, 2 id. tela para jerga, 1 idem paño, 20 toneladas carbon.
á J. B. Prelig, 93 Univerridad,
1 cajon tiradores surtidos, 1 idem libros impresos.
á Portal y hermanos, 44 Perú.
2 cajones papel azul.
á Parlane, Macalister y Ca., 62. Federacion.
2 fardos bramantes, 2 cajones listados, 3 fardos lienzos, 2 id. bayetas medio pellon, 2 cajones muselinas, 1 fardo jergon.
Anderson, Weller y Ca., 12 Universidad.
2 fardos bayetas para forro, 1 id. paño grana.
á Zimmermann, Frazier y Ca.
1 cajon vestidos de muselina y pañuelos de lana, 2 cajones indianas, 1 id. pañuelos de seda, 1 idem felpa, 2 id. perfumería, 1 id. seda de colores.
á Daniel Gowland y Ca., Plaza de la Victoria.
86 bocois arroz.
á Viera y Timoteo.
535 bolsas fariña.
á D. Saturnino Soriano, Maip. 68.
60 medios tercios de yerba, 18 bolsas de arroz
á Zumaran y Tresserra, 66 Belgrano.
265 cuarterolas de vino, 132 serones ladrillos.
á Nicholson, Green y Ca. Representantes frente al 60.
201 braceros de fierro, 2 barricas argollas de bronce.
á D. Fernando Delisle, 148 Universidad.
1,000 baldosas, 10 barricas cal, 10 fardos estopa, 10 id. filastica, 60 tablas pino.
á Sa Pereyra y Meyrelles, Belgrano 103.
210 barricas azucar.
á D. Remigio Moreno, 112 Feder.
14 tercios yerba del Paraguay.
á D. Tomas Rousse, Cangallo 97½
69 tercios yerba del Paraguay.
á D. Francisco Berdier, Reconquista.
16 pipas y 40 cuarterolas vino, 53 cajones pasas.
á Roca.
13 tercios yerba del Paraguay.
á Alfaro.
12 tercios yerba.

¡Viva la Federacion!

MARITIMA.

ENTRADAS.

Bergantin hamburgues Express, de 112 toneladas, capitan Matchion, de Valparaiso el 26 de Abril y de Montevideo el 29 del corriente, con resto de carga, á Jaime Llavallol 2 Hijos.

Bergantin danes Columbus, de 150 toneladas, capitan Egholm, de Newcastle el 8 de Febrero y de Montevideo el 29 del corriente, con carbon, á Zimmermann, Frazier y Ca.

¡Viva la Federacion!

SALIDAS.

Goleta inglesa Inveice, para Bristol.
Goleta bremense Pheil, para Altona.

¡Viva la Federacion!

HAN ABIERTO REGISTRO.

Berantin hamburgues Fenix, para la Havana, por J. Vergueyro.

¡Viva la Federacion!

AVISOS NUEVOS.

FOR
LIVERPOOL
The very fast sailing A. 1. British built Brig
RAINBOW,
166 tons per Register.
Cap. Peter Scott.

HAS the greater part of her cargo engaged, and will have quick despatch.
For terms of Freight or passage, (her accommodations beinge superior) apply to the Consignees Messrs. Rennie, Macfarlane & Co., or to—
Charles R. Horne,
Licensed Ship Broker,
jl tfc. No. 51, calle de la Paz.

Aviso.

LA casa existente en esta ciudad bajo la firma de Don Fernando De Lisle Junior, queda disuelta en el dia de la fecha. La liquidacion de sus cuentas pendientes quedará á cargo del Sr. D. Pedro L. M. De Lisle, quien firmará como hasta ahora por poder.
Buenos Aires, 30 de Junio de 1843.
Fernando De Lisle Jr.
jl 15p

Aviso.

EN el dia de la fecha hemos establecido casas de comercio en esta Ciudad y en la de Montevideo, cuyo giro y firma están respectivamente á cargo de los Señores Fernando De Lisle, Pedro L. M. De Lisle y Federico Guillermo De Lisle.
Buenos Aires, 1 de Julio de 1843.
Bertram Le Breton & De Lisle.
jl 10p

THE House existing in this city under the firm of Ferdinand De Lisle, junior, is this day dissolved. Its liquidation will be carried on by Mr. P. L. M. De Lisle, who will continue to sign by Power of Attorney.
FERDINAND DE LISLE, junior.
Buenos Ayres, 30th June. 1843.
j 1—15

WE have this day established Commission Houses in this city and Montevideo, the business of which will be carried on, and the signature used by Messrs. Ferdinand De Lisle, Peter L. M De Lisle, and Frederick William De Lisle, respectively.
BERTRAM LE BRETON and DE LISLE.
Buenos Ayres, 1st July, 1843.
j 1—15

¡Viva la Federacion!

REMATES.

¡Viva la Federacion!
POR TOMAS GOWLAND Y CA
En la peluquería de D. Carlos Gorse, calle de Perú No. 6.

EL Lunes 3 de Julio, á las 11 en punto se rematarán precisamente todas las existencias de dicha casa que consisten de lo siguiente:

Armazon de vidrieras ovalado; 2 mostradores, 1 espejo, 1 banco, 1 surtido general de perfumeria, 2 copas de perfumería, 2 id. adicionadas, 2 mesas de caoba, 2 id. de arrimo de id., 4 candeleros de una luz, 2 candeleros de 3 luces, 1 pedernal de loza, 2 mesas con espejo tabla de marmol, 1 id. redonda de marmol, 2 espejos grandes marco dorado, 2 id. mas chichos, 2 canastos, 1 sofá de caoba asiento de crin, 1 relox de sobremesa, dorado, 1 id. de ébano, 1 cuadro con relox de campana, 1 docena sillas de esterilla, 14 cuadros marco dorado y de caoba, 3 quinques, 1 estera de Esparto de 10 varas de largo y 5 de ancho, 1 alfombra de 10 varas y de ancho, 1 boton con 17 brillantes, 1 id. con un diamante, 1 relox de oro de moda superior montado en trece piedras, una urna grande de caoba con una Venus de loza de bulto con una máquina, tiene dos vestidos uno de oro y otro de plata, dos aderezos completos uno punzó y otro blanco, 2 cadenas doradas á fuego con prendedor y sarcillos, otro punzó con caracoles, polvos, pinceles y metodo para pintar, una lámpara para darle luz, una cuja de caoba con colchones, una id. chica idem, 2 cunitas de niño con colchones, 1 armario grande, 1 percha redonda, una mesa de alas de caoba, 1 lavatorio de caoba con su juego de porcelana, una docena sillas de esterilla, tres cuadros, una escopeta de dos tiros y moral, 1 par espuelas de plata, 1 cujita con 2 colchones, 1 cómoda, 1 espejo marco dorado, 1 mesita de caoba, 1 lavatorio con palanga y jarra, 1 sofá de esterilla, servicio de mesa, 8 sillas americanas, 1 alfombra, 1 silla de montar, 1 id. de señora, 1 mesa de comedor, 1 filtro, 12 sillas de madera, algunas plantas con sus bancos correspondientes, y una porcion de artículos mas.

La peluquería de D. Carlos Gorse se ha trasladado á la misma casa junto á la puerta de calle.

¡Viva la Federacion!

POR J. J. ARRIOLA.
De muebles.
En la calle de la Paz frente al núm. 87.

El Lunes 3 del entrante á las 11½ en punto de la mañana se rematarán indispensablemente á la mejor postura, perteneciente á la familia, todos los muebles de dicha casa cuyo pormenor se dará despues.

POR EL MISMO.
En la casa de comercio de los Srs. Parlane, Macalister y Ca., calle de Federacion núm. 69.

El Martes 4 de Julio, á las 11 de la mañana, se rematará precisamente á la mejor postura y á términos que se arreglarán:

Un surtido de géneros de Inglaterra inclusos algunos con averia, cuyo pormenor se dará oportunamente.

EDITOR RESPONSABLE
SANTIAGO KIERNAN